



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

060 DE 2026

106 FEB 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y termina un nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, los actos de nombramiento, posesión, revocatoria de nombramientos, declaratorias de insubsistencias y vacancias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 118 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 150 del 03 de julio de 2024, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos en las modalidades de ascenso y

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

060.2026

Pág. 2 de 7

Continuación de la Resolución N°. DE

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y termina un nombramiento en provisionalidad”

abierta para proveer de manera definitiva dieciocho (18) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado -Proceso de selección 2547 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6.

Cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13174 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el código OPEC No. 209337 del Sistema General de Carrera Administrativa de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6.

El 26 de enero de 2026, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

La señora ERIKA MARCELA MEDINA SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.163.264, ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 13174 del 17 de diciembre de 2025 para proveer el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

De conformidad con lo anterior, es procedente nombrar a la señora ERIKA MARCELA MEDINA SANTANA en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **060 DE 2026**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y termina un nombramiento en provisionalidad”

El empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, en la actualidad se encuentra provisto en provisionalidad con la servidora HEIDY LORENA ROMERO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.175, quien fue nombrada mediante Resolución No. 263 del 29 de julio de 2022 con efectividad a partir de la fecha que consta en el acta de posesión No. 64 de 01 de agosto de 2022.

Según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

La Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, expidió la Circular No. 002 de 2026, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el reporte de situaciones especiales de servidores(as) públicos(as) nombrados en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2547 de 2023 – Convocatoria Distrito Capital 6 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)”, en la cual se indicó que, con ocasión de la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, los servidores y servidoras en provisionalidad debían informar oportunamente la existencia de situaciones especiales, con el fin de evaluar la procedencia de acciones afirmativas conforme a la normativa vigente de acuerdo con las particularidades de cada caso.

Revisado el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Circular, se constató que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la persona que ocupa el empleo en provisionalidad no reportó ninguna situación especial que diera lugar a la aplicación de acciones afirmativas. Así mismo, de la verificación efectuada a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

060.2026 Pág. 4 de 7**Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y termina un nombramiento en provisionalidad”

historia laboral de la servidora HEIDY LORENA ROMERO TORRES, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa – Proceso Estratégico de Gestión del Talento Humano, no se evidenciaron causales que configuren una condición de especial protección constitucional.

En la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA correspondiente a la OPEC No. 209337, el cual se encuentra provisto de manera provisional, con la servidora HEIDY LORENA ROMERO TORRES, se considera procedente dar por terminado el referido nombramiento provisional una vez se realice la posesión de la señora ERIKA MARCELA MEDINA SANTANA, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servido Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos.

La Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 del 22 de febrero de 2019¹, *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”* y sus modificaciones.

En consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar el nombramiento provisional antes referido.

En mérito de lo expuesto,

¹ Modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Continuación de la Resolución N°. **060 DE 2026**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y termina un nombramiento en provisionalidad”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA a la señora ERIKA MARCELA MEDINA SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.163.264, para desempeñar el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 209337 de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6- Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN, el periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la señora ERIKA MARCELA MEDINA SANTANA, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO 1. Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la señora ERIKA MARCELA MEDINA SANTANA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **060** DE **2026**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y termina un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO 3. DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, a la servidora HEIDY LORENA ROMERO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.175, a partir de la fecha en que la señora ERIKA MARCELA MEDINA SANTANA tome posesión del cargo

ARTÍCULO 5. ORDENAR a la servidora HEIDY LORENA ROMERO TORRES, hacer entrega formal del cargo al jefe inmediato o al servidor designado para tal efecto, cumplir con las actividades relacionadas en el procedimiento 2311300-PR-074 denominado “desvinculación de servidores públicos” y radicar el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión Corporativa, los documentos solicitados con su desvinculación:

- i) Acta de entrega de cargo formato 2311300-FT-333
- ii) Declaración de bienes y rentas con novedades de retiro
- iii) Declaración de conflictos de intereses con novedades de retiro
- iv) Publicación y divulgación proactiva información de la ley 2013 de 2019 con novedad de retiro
- v) Evaluación de la Gestión (Empleados provisionales)
- vi) Evaluación de retiro. Esta actividad se debe realizar dentro de los 15 días siguientes a la fecha efectiva o retiro.
- vii) Realizar el examen médico de retiro dentro de los 5 días hábiles posteriores a la desvinculación

Estas actividades se deben realizar dentro de los 10 días siguientes a la fecha efectiva del retiro

PARÁGRAFO 1. Para formalizar el proceso de terminación de la vinculación, la servidora deberá diligenciar el formato 2311300-FT-436 "Entrega de Cargo por Ausencia Temporal o Retiro Definitivo". Este documento requiere las firmas de validación del responsable de cada proceso involucrado. Una vez el formato esté

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **060 DE 2026**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y termina un nombramiento en provisionalidad”

completamente diligenciado y suscrito, deberá ser remitido de manera física o digital para la radicación formal del paz y salvo a la Dirección de Gestión Corporativa.

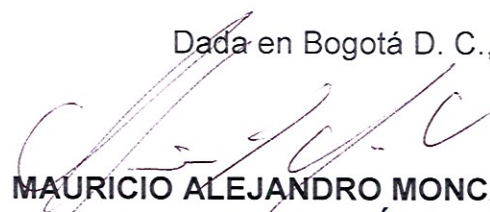
En caso de que se identifique alguna inconsistencia, omisión o falta de la debida validación por parte de algún proceso, el formato será devuelto a la señora HEIDY LORENA ROMERO TORRES para que se efectúen las correcciones o subsane el inconveniente, y sea radicado nuevamente una vez esté debidamente completado.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR a la señora ERIKA MARCELA MEDINA SANTANA al correo electrónico eri.med.san@gmail.com registrado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad del Mérito y la Oportunidad (SIMO), a la servidora HEIDY LORENA ROMERO TORRES y a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **06 FEB 2026**


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Maura Yuliana Ramírez Goez, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa
Jeison Steven Perdomo Polania, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Samuel Arturo Hernández Murcia, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Cheila Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa

María Paula Albornoz Cardenas, Despacho Secretaría Jurídica Distrital

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01